



Registro Salida Nº: 12527 Fecha: 15/11/2019

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO POR LA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA FORMULADA POR LA ENTIDAD PRIMA NETWORKS SPAIN PLC, EN RELACIÓN CON LA LICENCIA SINGULAR DEL TIPO DE JUEGO DENOMINADO "BINGO", OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2012.

En cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego (en adelante, Ley 13/2011, de 27 de mayo) y en el Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, en lo relativo a licencias, autorizaciones y registros del juego (en adelante, Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre), y en consideración a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 1 de diciembre de 2011, en nombre y representación de la entidad PRIMA NETWORKS SPAIN PLC, con N.I.F. número N0461265A, con domicilio social en Level 2, 9 Empire Stadium Street, Gzira, GZR 1300, Malta, y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Almagro, 9, 28010 Madrid, se presentó una solicitud de licencia singular para el desarrollo y explotación del tipo de juego "BINGO", vinculada a la modalidad de juego "OTROS JUEGOS" referida en la letra f) del artículo 3 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo.

Con fecha 1 de junio de 2012, mediante Resolución de esta Dirección General de Ordenación del Juego, le fue otorgada a la entidad PRIMA NETWORKS SPAIN PLC, la licencia solicitada.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4.1 de la Orden EHA/3087/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la reglamentación básica del juego de Bingo (en adelante, Orden EHA/3087/2011, de 8 de noviembre), la licencia singular otorgada tenía una duración de cinco años contados desde la fecha de su otorgamiento provisional, prorrogables, previa solicitud del interesado, por periodos sucesivos de idéntica duración, hasta la extinción de la licencia general en la que se ampara.

De acuerdo con el anterior precepto normativo, y previa solicitud del operador interesado, mediante Resolución de la Dirección General de Ordenación del Juego de fecha 11 de abril de 2017, se acordó la prórroga de la licencia singular por el plazo de cinco años contados a partir de la fecha inicialmente prevista para su extinción.

Nº Ref.: CGEN/04462

R.D. (*): 2baeb5630e6751917c166e86a4304f82890f576f

(*) Resumen Digital con el presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	7044817634823200735486-DGOJ	COD.Organismo	E04912604	Fecha	15/11/2019 10:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=7044817634823200735486-DGOJ				Página 1 de 3



Registro Salida Nº: 12527 Fecha: 15/11/2019

Segundo. Con fecha 29 de octubre de 2019, ha tenido entrada en la Sede Electrónica de esta Dirección General de Ordenación del Juego, un escrito en nombre y representación de la entidad PRIMA NETWORKS SPAIN PLC, por el que renuncia a la licencia especificada en el antecedente primero, de la que es actualmente titular la referida Sociedad.

Tercero. Con fecha de 6 de noviembre de 2019, la Subdirección General de Inspección del Juego de la Dirección General de Ordenación del Juego ha emitido un Informe de verificación de cese de comercialización de actividades de juego, relativo a la licencia singular del tipo de juego Bingo de la entidad PRIMA NETWORKS SPAIN PLC, en el que, en base a la exploración web de los dominios del operador, y la información de actividad y saldos pendientes en el Sistema de Control Interno se constata que el operador no dispone de sitio web para ofrecer juego y que en el momento de emisión del informe no consta que ningún otro operador esté explotando la solución de Bingo del proveedor Prima Networks Spain PLC, ni de forma local ni en forma de red coorganizada; concluyéndose que no quedan obligaciones pendientes por parte del operador, que se constata la inexistencia de actividad comercial de la licencias singular del tipo de juego Bingo de este operador, y que se valora positivamente la aceptación de la renuncia a las licencias del operador en relación a los riesgos relacionados con los derechos de los participantes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 21 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, es función de la Comisión Nacional del Juego conceder los títulos habilitantes necesarios para la práctica de las actividades de juego objeto de la Ley.

Por su parte, los artículos 10 y 11 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, atribuyen a la Comisión Nacional del Juego la tramitación de los procedimientos de otorgamiento de licencias generales y singulares.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional décima de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, la Dirección General de Ordenación del Juego del Ministerio de Hacienda asumirá el objeto, funciones y competencias que la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, atribuye a la extinta Comisión Nacional del Juego.

Segundo. De acuerdo con el apartado 1 del artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, Ley 39/2015, de 1 de octubre), todo

Nº Ref.: CGEN/04462

R.D. (*): 2baeb5630e6751917c166e86a4304f82890f576f

(*) Resumen Digital con el sistema SHA-1. La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	7044817634823200735486-DGOJ	COD.Organismo	E04912604	Fecha	15/11/2019 10:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=7044817634823200735486-DGOJ				Página 2 de 3



Registro Salida Nº: 12527 Fecha: 15/11/2019

interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos.

El apartado 4 del artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento, salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueran notificados del desistimiento.

Tercero. El apartado 5 del artículo 9 de Ley 13/2011, de 27 de mayo, y el artículo 5 de Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, establecen que las licencias y autorizaciones reguladas en esas normas se extinguirán, entre otros supuestos, por renuncia expresa del interesado, manifestada por escrito.

Por cuanto antecede,

ACUERDA

Primero. Aceptar la renuncia formulada en nombre y representación de la entidad PRIMA NETWORKS SPAIN PLC, con N.I.F. número N0461265A, en relación con la licencia a singular para el desarrollo y explotación del tipo de juego "BINGO", otorgada mediante Resolución de la Dirección General de Ordenación del Juego de fecha 1 de junio de 2012.

Segundo. Declarar extinguida la licencia singular para el desarrollo y explotación del tipo de juego "BINGO", otorgada a la entidad PRIMA NETWORKS SPAIN PLC, mediante Resolución de la Dirección General de Ordenación del Juego de fecha 1 de junio de 2012, y ordenar el archivo de las actuaciones.

Tercero. Proceder a la cancelación de la inscripción en el Registro General de Licencias de Juego de la Entidad PRIMA NETWORKS SPAIN PLC, como titular de licencia singular para el desarrollo y explotación del tipo de juego "BINGO".

Contra la presente resolución, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Nº Ref.: CGEN/04462

R.D. (*): 2baeb5630e6751917c166e86a4304f82890f576f

(*). Resumen Digital con el presente SHA-1. La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	7044817634823200735486-DGOJ	COD.Organismo	E04912604	Fecha	15/11/2019 10:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=7044817634823200735486-DGOJ				Página 3 de 3